



COMITÉ DE DESARROLLO  
PRODUCTIVO REGIONAL,  
CORFO BIOBÍO.

## RESOLUCIÓN ELECTRÓNICA EXENTA

### **APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE COFINANCIAMIENTO CON CODESSER, PROYECTO TRANSFORMA REGIONAL DENOMINADO “PROGRAMA TRANSFORMA REGIONAL: HIDRÓGENO VERDE PARA LA DESCARBONIZACIÓN DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS DE LA REGIÓN DEL BIOBIO”, PRIMERA ETAPA IMPLEMENTACIÓN, CÓDIGO 22PEDR-234279-2 Y TRANSFIERE RECURSOS.**

#### **V I S T O:**

La Ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción; el DFL N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se regirá Corfo; La Resolución (A) N° 50, de 2015, del Vicepresidente Ejecutivo de Corfo, que puso en ejecución el Acuerdo de Consejo N° 2.868, de 2015, crea Comités de Desarrollo Productivo Regional y aprueba texto del Reglamento del “Comité de Desarrollo Productivo Regional del Biobío”, modificada por la Resolución (A) N° 140, de 2015; por la Resolución (A) N° 50, de 2017; por la Resolución (A) N° 174, de 2018; La Resolución Afecta N°68 de fecha 28 de junio de 2023 de la Gerencia de Redes y Territorios de Corfo que Aprueba Texto Refundido de las Bases del Instrumento “Transforma”; la Resolución TRA N°121497/3/2018, tomado de razón el 07 de agosto de 2018, la Resolución Exenta RA N°121497/12/2022 de fecha 28 de julio de 2022, del Comité de Desarrollo Productivo Regional del Biobío, registrada con fecha 28 de julio de 2022, que aprueba contrato de trabajo de doña Roberta Lama Bedwell como su Directora Ejecutiva; y lo establecido en las Resoluciones N°7 de 2019, y N°16 de 2020, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos a partir de los cuales los actos quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, respectivamente.

#### **C O N S I D E R A N D O:**

- 1.** La **Resolución (A) N°68, de 2023**, de Corfo que Deja sin Efecto la Resolución (A) N°26 de 2023, de Corfo (Sin tramitar); Ejecuta Acuerdo del Comité de Asignación de Fondos – CAF; Deja sin efecto Resolución (A) N°71, de 2022, de Corfo; y Aprueba Texto Refundido de las Bases del Instrumento “Transforma”
- 2.** La **Resolución (A) N°28, de 2020**, de Corfo, que “Aprueba Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de La Corporación de Fomento de la Producción”, en adelante las “Bases Administrativas Generales” o “BAG”.
- 3.** La **Resolución (A) N°136, de 2023**, de Corfo, que modifica Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de La Corporación de Fomento de la Producción”, aprobadas por Resolución (A) N°28, de 2020, de Corfo.
- 4.** Que, la **Etapa de Diseño de Hoja de Ruta** fue ejecutada por Compañía Agropecuaria Copeval S.A entre diciembre de 2022 y diciembre de 2023 y consideró un presupuesto de hasta **\$115.000.000.- (ciento quince millones de pesos)** y fue formalizada mediante los siguientes actos administrativos:



1. El **Acuerdo N°199**, adoptado por el Consejo Pleno del Comité de Desarrollo Productivo Regional del Biobío en **sesión ordinaria N°70** de fecha 06 de diciembre de 2022 donde aprobó la etapa de diseño de la Hoja de Ruta del proyecto denominado **“PROGRAMA TRANSFORMA REGIONAL: HIDRÓGENO VERDE PARA LA DESCARBONIZACIÓN DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS DE LA REGIÓN DEL BIOBIO”**, CÓDIGO 22PEDR-234279 en el marco del instrumento **“TRANSFORMA”**
2. La **Resolución Electrónica (E) N°127-22**, de 06 de diciembre de 2022, de la Dirección Ejecutiva del Comité que ejecutó el Acuerdo 199 antes mencionado.
3. La **Resolución Electrónica (E) N°144-22**, de 13 de diciembre de 2022, de la Dirección Ejecutiva del Comité que Aprobó las Bases para la selección del Ejecutor para el proyecto Transforma “Programa Transforma Regional: Hidrógeno Verde para la descarbonización de los sectores productivos de la Región del Biobío”, ETAPA DISEÑO HOJA DE RUTA, CÓDIGO 22PEDR-234279.
4. La **Resolución Electrónica (E) N°156-22**, de 20 de diciembre de 2022, de la Dirección Ejecutiva del Comité que selecciona a **COPEVAL S.A** como ejecutor **Etapa Diseño Hoja de Ruta** Proyecto **“Programa Transforma Regional: Hidrógeno Verde Para La Descarbonización De Los Sectores Productivos De La Región Del Biobio”**, CÓDIGO 22PEDR-234279.
5. El Convenio de financiamiento para la administración del proyecto denominado **“PROGRAMA TRANSFORMA REGIONAL: HIDRÓGENO VERDE PARA LA DESCARBONIZACIÓN DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS DE LA REGIÓN DEL BIOBIO”**, CÓDIGO 22PEDR-234279 en el marco del instrumento **“TRANSFORMA”**, celebrado con fecha 21 de diciembre de 2022, entre el Agente operador intermediario **COPEVAL S.A** y el Comité de Desarrollo Productivo de la Región del Biobío, aprobado por **Resolución Electrónica Exenta N°197-22** del Comité de fecha 22 de diciembre de 2022.
5. Que, de acuerdo en lo dispuesto en la Glosa N°4 de la Partida del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, de la Ley N°21.516, de Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sector Público para el año 2023, aplicable a esta Corporación, se solicitó autorización para el financiamiento plurianual de dos proyectos ejecutados a través de la asignación presupuestaria 24.03.046 “Comité de Desarrollo Regional de Biobío”, con financiamiento proveniente del Programa 07.06.01 “Corporación de Fomento de la Producción” que en su conjunto representan un costo total por M\$1.347.368 en un plazo de 4 años, autorización otorgada por la Dirección de Presupuestos mediante Oficio Ordinario N°3183, de 20 de septiembre de 2023.
6. La autorización antes señalada aplica para el **“PROGRAMA TRANSFORMA REGIONAL: HIDRÓGENO VERDE PARA LA DESCARBONIZACIÓN DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS DE LA REGIÓN DEL BIOBIO”**, ETAPA IMPLEMENTACIÓN N° 1, CÓDIGO 22PEDR-234279-1.
7. La **Resolución Electrónica (E) N°251-23**, de 07 de diciembre de 2023, de la Dirección Ejecutiva del Comité que ejecutó el **Acuerdo 277** adoptado por el Consejo Pleno del Comité en sesión ordinaria N°85 de fecha 07 de diciembre de 2023 donde en el marco del instrumento “Transforma”, se aprobó Plan Trianual Etapa de Implementación Diseño Hoja de Ruta, del proyecto Transforma Regional denominado **“PROGRAMA TRANSFORMA REGIONAL: HIDRÓGENO VERDE PARA LA DESCARBONIZACIÓN DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS DE LA REGIÓN DEL BIOBIO”**, CÓDIGO 22PEDR-234279-1, asignándole recursos.
8. La **Resolución Electrónica (E) N°252-23**, de 07 de diciembre de 2023, de la Dirección Ejecutiva del Comité que Aprobó las Bases para la SELECCIÓN DE EJECUTOR ETAPA IMPLEMENTACIÓN N°1, **“PROGRAMA TRANSFORMA REGIONAL: HIDRÓGENO VERDE PARA LA DESCARBONIZACIÓN DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS DE LA REGIÓN DEL BIOBIO”**, ETAPA IMPLEMENTACIÓN N° 1, CÓDIGO 22PEDR-234279-1, DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA Y DISPONE SU CONVOCATORIA.
9. La **Resolución Electrónica (E) N°318-23**, de 18 de diciembre de 2023, de la Dirección Ejecutiva del Comité que SELECCIONA EJECUTOR PRIMERA ETAPA IMPLEMENTACIÓN, **“PROGRAMA TRANSFORMA REGIONAL: HIDRÓGENO VERDE PARA LA DESCARBONIZACIÓN DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS DE LA REGIÓN DEL BIOBIO”**, ETAPA IMPLEMENTACIÓN N° 1, CÓDIGO 22PEDR-234279-1 y dispuso la celebración del presente convenio.



10. La Resolución (E) N° 626 de 2018, de Corfo, que aprobó la resciliación y celebración del nuevo Convenio Marco Nacional suscrito con el Agente Operador Intermediario CODESSER.
11. La **Resolución Electrónica (E) N°24-23** de 31 de enero de 2023, del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Biobío que aprobó el Convenio de Desempeño Regional suscrito con el Agente Operador Intermediario **CODESSER**.
12. El Convenio de cofinanciamiento suscrito con fecha 20 de diciembre de 2023 entre **AOI CODESSER y el Comité de Desarrollo Productivo Regional del Biobío** para la administración del proyecto denominado **“PROGRAMA TRANSFORMA REGIONAL: HIDRÓGENO VERDE PARA LA DESCARBONIZACIÓN DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS DE LA REGIÓN DEL BIOBIO”, PRIMERA ETAPA IMPLEMENTACIÓN, CÓDIGO 22PEDR-234279-1.**
13. **Resolución Electrónica Exenta N°360-24 del Comité** de fecha 27 de diciembre de 2024 que APRUEBA CONVENIO DE COFINANCIAMIENTO ENTRE EL COMITÉ Y CODESSER, PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO TRANSFORMA REGIONAL DENOMINADO “PROGRAMA TRANSFORMA REGIONAL: HIDRÓGENO VERDE PARA LA DESCARBONIZACIÓN DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS DE LA REGIÓN DEL BIOBIO”, PRIMERA ETAPA IMPLEMENTACIÓN, CÓDIGO 22PEDR-234279-1.
14. **Resolución Electrónica Exenta N° 382-24** de 19 de noviembre de 2024 del Comité que Ejecuta **Acuerdo N°372**, adoptado por el Consejo Pleno del Comité en **sesión ordinaria N°105** de fecha 08 de noviembre de 2024 donde en el marco del instrumento **“Transforma”**, proyecto Transforma Regional denominado **“PROGRAMA TRANSFORMA REGIONAL: HIDRÓGENO VERDE PARA LA DESCARBONIZACIÓN DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS DE LA REGIÓN DEL BIOBIO”, PRIMERA ETAPA IMPLEMENTACIÓN, CÓDIGO 22PEDR-234279-2**, se aprueba hito del año 1 de la Etapa de Implementación y se autoriza a ejecutar los recursos para el año 2 de la Etapa I de Implementación Triannual.
15. El Agente Operador Intermediario, es la entidad responsable ante Corfo por la administración del proyecto. De este modo, es el sujeto activo y pasivo de todos los derechos y obligaciones que se establecen en el presente convenio de cofinanciamiento, incluyendo los informes detallados de los gastos y actividades, realizados por éste o por terceros que participan en el proyecto. El Agente Operador Intermediario y/o su equipo de trabajo, tienen la experiencia y la capacidad necesarias para ejecutar las actividades de administración antes señaladas, lo que fue verificado por Corfo durante la evaluación de su incorporación para actuar en esa calidad y celebrar el respectivo convenio marco nacional ya citado y el convenio de desempeño vigente. El objeto social o finalidad del Agente Operador Intermediario **CODESSER** según sus estatutos y en cumplimiento de lo dispuesto en el N°1 del artículo 24 de la Ley N° 21.640 es: **a) Coadyuvar al mejoramiento de las condiciones culturales, educativas, de capacitación técnica y laboral, de asistencia tecnológica y de extensión, de salud, higiene y habitacionales de las personas vinculadas a la actividad rural, como asimismo a su preparación y formación cívica y económica y a su sana recreación, mediante el fomento de actividades deportivas, para así procurar el desarrollo integral de las personas y su efectiva integración a la comunidad nacional; b) planificar, promover, organizar y coordinar la acción que realicen instituciones, como así mismo empleados y trabajadores del sector rural, orientada a la capacitación ocupacional; c) Coadyuvar al mejoramiento y desarrollo de las condiciones de vida de las personas y entidades que laboren y actúan para el sector rural, impulsando acciones de instituciones públicas o privadas destinadas a tal fin, por cuenta propia o de terceros, servicios e cualquier naturaleza, incluidas las asesorías y operaciones económicas y financieras no bancarias; .d) difundir en la opinión pública el conocimiento de los objetivos que impulsa la corporación y las realizaciones que ella lleva a cabo; e) representar a sus asociados en todos los asuntos que digan relación con los objetivos de la corporación; f) ser organismo de apoyo y/o complementación de sistemas nacionales o sectoriales de capacitación ocupacional. En cumplimiento de sus funciones la corporación podrá abrir,**



*construir, arrendar, dirigir y administrar hospitales, policlínicos y escuelas, institutos, laboratorios, bibliotecas, predios agrícolas, infraestructura agroindustrial, campos deportivos, salas de espectáculos, etcétera y utilizar los demás medios conducentes a tales fines y entre ellos concertar su acción con otras entidades públicas y privadas, elaborando programas y proyectos y materializándolos. Además podrá recibir y administrar aportes de personas naturales y jurídicas, subvenciones del Estado, como también cotizaciones u otro tipo de recursos que normas legales establezcan para financiamiento de labores de capacitación ocupacional, educación, cultura y deportes. También podrá celebrar actos y contratos con instituciones, organismos o empresas para la elaboración y/o realización d programas de capacitación ocupacional, educación cultura y deportes.*

**16.** El certificado de vigencia del Agente Operador Intermediario fue presentado a Corfo, el cual acredita que el AOI, posee más de dos años de antigüedad contados desde su constitución, y que demuestra experiencia en el área de ejecución del convenio, todo en conformidad a lo dispuesto en la letra a) del artículo 24 de la Ley N°21.640, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024.

**17.** Lo dispuesto por el artículo 23° de la Ley de Presupuesto de la Nación para el año 2024, que exige la celebración de un convenio para realizar la transferencia de recursos del subtítulo 24 “Transferencias Corrientes” de Corfo, el que resulta aplicable en la especie.

**18.** La constancia de no fraccionamiento emitida el 21 de noviembre de 2024 por la Directora Ejecutiva del Comité, en cumplimiento de lo dispuesto en la letra e) del artículo 24 de la Ley N° 21.640, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024, en el que constan los convenios vigentes del AOI **CODESSER**, RUT N°70.265.000-3, con Corfo/CDPR e indicando que la asignación de recursos a los proyectos referidos, no ha sido fraccionada, y su objetivo no es el mismo dentro de una Región ni a nivel nacional.

**19.** El certificado de 21 de noviembre de 2024, otorgado por el coordinador de la Unidad de Seguimiento Financiero, de la Gerencia General de Corfo, que acredita que el/la AOI **CODESSER**, RUT N°70.265.000-3, esta al día en la obligación de rendir cuenta respecto de proyectos financiados y/o cofinanciados por Corfo/CDPR

**20.** Que, es necesario modificar y complementar dicho convenio de cofinanciamiento de fecha 20 de diciembre de 2023 y que fue aprobado por **Resolución Electrónica Exenta N°360-24 del Comité** de fecha 27 de diciembre de 2024 por las exigencias que la Ley de Presupuestos año 2024 señala en su artículo 24.

**21.** La Ley de Presupuestos del Sector Público del presente año, en el artículo 24, establece como requisito para los convenios que regulen transferencias de recursos a organismos ejecutores el cumplimiento de hitos diferidos en el tiempo, relacionados con el cumplimiento del objetivo para el que fueran asignados.

**22.** Modificación de convenio de cofinanciamiento suscrita con fecha 21 de noviembre de 2024 para la administración del Proyecto “**PROGRAMA TRANSFORMA REGIONAL: HIDRÓGENO VERDE PARA LA DESCARBONIZACIÓN DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS DE LA REGIÓN DEL BIOBIO**”, PRIMERA ETAPA IMPLEMENTACIÓN, CÓDIGO 22PEDR-234279-2.

## **R E S U E L V O:**

**I.- APRUÉBASE** modificación de convenio de cofinanciamiento para la administración del Proyecto “**PROGRAMA TRANSFORMA REGIONAL: HIDRÓGENO VERDE PARA LA DESCARBONIZACIÓN DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS DE LA REGIÓN DEL BIOBIO**”, PRIMERA ETAPA IMPLEMENTACIÓN, CÓDIGO 22PEDR-234279-2, celebrado con fecha 21 de noviembre de 2024, entre el AGENTE OPERADOR INTERMEDIARIO **CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DEL SECTOR**



RURAL, CODESSER, RUT N°70.265.000-3, y Comité de Desarrollo Productivo Regional del Biobío, RUT: 65.002.110-K cuyo texto íntegro y fiel se transcribe a continuación:

**MODIFICACIÓN CONVENIO DE COFINANCIAMIENTO DE PROYECTO**

**“PROGRAMA TRANSFORMA REGIONAL: HIDRÓGENO VERDE PARA LA DESCARBONIZACIÓN DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS DE LA REGIÓN DEL BIOBIO”, PRIMERA ETAPA IMPLEMENTACIÓN, CÓDIGO 22PEDR-234279-1.**

**CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DEL SECTOR RURAL, CODESSER**

**Y**

**COMITÉ DE DESARROLLO PRODUCTIVO REGIONAL DEL BIOBÍO.**

En Concepción, Región del Biobío, a 21 de noviembre de 2024, entre el Comité de Desarrollo Productivo Regional del Biobío, Comité Corfo, Rol Único Tributario número 65.002.110-K, domiciliado en esta ciudad, calle Rengo N° 476, 4° piso, representada por su Directora Ejecutiva, doña **ROBERTA LAMA BEDWELL**, chilena, abogado, cédula nacional de identidad N° 14.272.432-4, del mismo domicilio de su representada, por una parte; y por la otra, la **CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DEL SECTOR RURAL, CODESSER**, RUT N° 70.265.000-3, en adelante “Agente Operador Intermediario” o “AOI”, representado, según se acreditará, por doña **PAULINA ALEJANDRA SARAVIA RIQUELME**, cédula de identidad N° 15.810.582-9, domiciliados, para estos efectos, en Cochrane, 635-B, Edificio Centro Plaza. Oficina 606 comuna de Concepción, Región del Biobío, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO. Antecedentes de la presente modificación de convenio de cofinanciamiento.**

- 23.** La **Resolución (A) N°68, de 2023**, de Corfo que Deja sin Efecto la Resolución (A) N°26 de 2023, de Corfo (Sin tramitar); Ejecuta Acuerdo del Comité de Asignación de Fondos – CAF; Deja sin efecto Resolución (A) N°71, de 2022, de Corfo; y Aprueba Texto Refundido de las Bases del Instrumento “Transforma”
- 24.** La **Resolución (A) N°28, de 2020**, de Corfo, que “Aprueba Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de La Corporación de Fomento de la Producción”, en adelante las “Bases Administrativas Generales” o “BAG”.
- 25.** La **Resolución (A) N°136, de 2023**, de Corfo, que modifica Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de La Corporación de Fomento de la Producción”, aprobadas por Resolución (A) N°28, de 2020, de Corfo.
- 26.** Que, la **Etapa de Diseño de Hoja de Ruta** fue ejecutada por Compañía Agropecuaria Copeval S.A entre diciembre de 2022 y diciembre de 2023 y consideró un presupuesto de hasta **\$115.000.000.- (ciento quince millones de pesos)** y fue formalizada mediante los siguientes actos administrativos:
  - 6.** El **Acuerdo N°199**, adoptado por el Consejo Pleno del Comité de Desarrollo Productivo Regional del Biobío en **sesión ordinaria N°70** de fecha 06 de diciembre de 2022 donde aprobó la etapa de diseño de la Hoja de Ruta del proyecto denominado **“PROGRAMA TRANSFORMA REGIONAL: HIDRÓGENO VERDE PARA LA DESCARBONIZACIÓN DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS DE LA REGIÓN DEL BIOBIO”, CÓDIGO 22PEDR-234279** en el marco del instrumento **“TRANSFORMA”**
  - 7.** La **Resolución Electrónica (E) N°127-22**, de 06 de diciembre de 2022, de la Dirección Ejecutiva del Comité que ejecutó el Acuerdo 199 antes mencionado.
  - 8.** La **Resolución Electrónica (E) N°144-22**, de 13 de diciembre de 2022, de la Dirección Ejecutiva del Comité que Aprobó las Bases para la selección del Ejecutor para el proyecto Transforma “Programa Transforma Regional: Hidrógeno Verde para la descarbonización de los sectores productivos de la Región del Biobío”, ETAPA DISEÑO HOJA DE RUTA, CÓDIGO 22PEDR-234279.
  - 9.** La **Resolución Electrónica (E) N°156-22**, de 20 de diciembre de 2022, de la Dirección Ejecutiva del Comité que selecciona a **COPEVAL S.A** como ejecutor **Etapa Diseño Hoja de Ruta** Proyecto **“Programa Transforma Regional: Hidrógeno Verde Para La Descarbonización De Los Sectores Productivos De La Región Del Biobío”, CÓDIGO 22PEDR-234279.**
  - 10.** El Convenio de financiamiento para la administración del proyecto denominado **“PROGRAMA TRANSFORMA REGIONAL: HIDRÓGENO VERDE PARA LA DESCARBONIZACIÓN DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS DE LA REGIÓN DEL BIOBIO”, CÓDIGO 22PEDR-234279** en el marco del instrumento **“TRANSFORMA”**, celebrado con fecha 21 de diciembre de 2022, entre el Agente operador intermediario **COPEVAL S.A** y el Comité de Desarrollo Productivo de la Región del Biobío, aprobado por **Resolución Electrónica Exenta N°197-22** del Comité de fecha 22 de diciembre de 2022.
- 27.** Que, de acuerdo en lo dispuesto en la Glosa N°4 de la Partida del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, de la Ley N°21.516, de Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sector Público para el año 2023, aplicable a esta Corporación, se solicitó autorización para el financiamiento plurianual de dos proyectos ejecutados a través de la asignación presupuestaria 24.03.046 “Comité de Desarrollo Regional de Biobío”, con financiamiento proveniente del Programa 07.06.01 “Corporación de Fomento de la Producción” que en su conjunto representan un costo total por M\$1.347.368 en un plazo de 4 años, autorización otorgada por la Dirección de Presupuestos mediante Oficio Ordinario N°3183, de 20 de septiembre de 2023.
- 28.** La autorización antes señalada aplica para el **“PROGRAMA TRANSFORMA REGIONAL: HIDRÓGENO VERDE PARA LA DESCARBONIZACIÓN DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS DE LA REGIÓN DEL BIOBIO”, ETAPA IMPLEMENTACIÓN N° 1, CÓDIGO 22PEDR-234279-1.**
- 29.** La **Resolución Electrónica (E) N°251-23, de 07 de diciembre de 2023, de la Dirección Ejecutiva del Comité que ejecutó el Acuerdo 277** adoptado por el Consejo Pleno del Comité en sesión ordinaria N°85 de fecha 07 de diciembre de 2023 donde en el marco del instrumento “Transforma”, se aprobó Plan Trienal Etapa de Implementación Diseño Hoja de Ruta, del proyecto Transforma Regional denominado **“PROGRAMA TRANSFORMA REGIONAL: HIDRÓGENO VERDE PARA LA**



DESCARBONIZACIÓN DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS DE LA REGIÓN DEL BIOBIO”, CÓDIGO 22PEDR-234279-1, asignándole recursos.

- 30. La Resolución Electrónica (E) N°252-23**, de 07 de diciembre de 2023, de la Dirección Ejecutiva del Comité que Aprobó las Bases para la SELECCIÓN DE EJECUTOR ETAPA IMPLEMENTACIÓN N°1, “PROGRAMA TRANSFORMA REGIONAL: HIDRÓGENO VERDE PARA LA DESCARBONIZACIÓN DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS DE LA REGIÓN DEL BIOBIO”, ETAPA IMPLEMENTACIÓN N° 1, CÓDIGO 22PEDR-234279-1, DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA Y DISPONE SU CONVOCATORIA.
- 31. La Resolución Electrónica (E) N°318-23**, de 18 de diciembre de 2023, de la Dirección Ejecutiva del Comité que SELECCIONA EJECUTOR PRIMERA ETAPA IMPLEMENTACIÓN, “PROGRAMA TRANSFORMA REGIONAL: HIDRÓGENO VERDE PARA LA DESCARBONIZACIÓN DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS DE LA REGIÓN DEL BIOBIO”, ETAPA IMPLEMENTACIÓN N° 1, CÓDIGO 22PEDR-234279-1 y dispuso la celebración del presente convenio.
- 32.** La Resolución (E) N° 626 de 2018, de Corfo, que aprobó la resciliación y celebración del nuevo Convenio Marco Nacional suscrito con el Agente Operador Intermediario CODESSER.
- 33.** La Resolución Electrónica (E) N°24-23 de 31 de enero de 2023, del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Biobío que aprobó el Convenio de Desempeño Regional suscrito con el Agente Operador Intermediario **CODESSER**.
- 34.** El Convenio de cofinanciamiento suscrito con fecha 20 de diciembre de 2023 entre **AOI CODESSER** y el **Comité de Desarrollo Productivo Regional del Biobío** para la administración del proyecto denominado “**PROGRAMA TRANSFORMA REGIONAL: HIDRÓGENO VERDE PARA LA DESCARBONIZACIÓN DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS DE LA REGIÓN DEL BIOBIO**”, PRIMERA ETAPA IMPLEMENTACIÓN, CÓDIGO 22PEDR-234279-1.
- 35.** Resolución Electrónica Exenta N°360-24 del Comité de fecha 27 de diciembre de 2024 que APRUEBA CONVENIO DE COFINANCIAMIENTO ENTRE EL COMITÉ Y CODESSER, PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO TRANSFORMA REGIONAL DENOMINADO “PROGRAMA TRANSFORMA REGIONAL: HIDRÓGENO VERDE PARA LA DESCARBONIZACIÓN DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS DE LA REGIÓN DEL BIOBIO”, PRIMERA ETAPA IMPLEMENTACIÓN, CÓDIGO 22PEDR-234279-1.
- 36. Resolución Electrónica Exenta N° 382-24** de 19 de noviembre de 2024 del Comité que Ejecuta **Acuerdo N°372**, adoptado por el Consejo Pleno del Comité en **sesión ordinaria N°105** de fecha 08 de noviembre de 2024 donde en el marco del instrumento “**Transforma**”, proyecto Transforma Regional denominado “**PROGRAMA TRANSFORMA REGIONAL: HIDRÓGENO VERDE PARA LA DESCARBONIZACIÓN DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS DE LA REGIÓN DEL BIOBIO**”, PRIMERA ETAPA IMPLEMENTACIÓN, CÓDIGO 22PEDR-234279-2, se aprueba hito del año 1 de la Etapa de Implementación y se autoriza a ejecutar los recursos para el año 2 de la Etapa I de Implementación Trianual.
- 37.** El Agente Operador Intermediario, es la entidad responsable ante Corfo por la administración del proyecto. De este modo, es el sujeto activo y pasivo de todos los derechos y obligaciones que se establecen en el presente convenio de cofinanciamiento, incluyendo los informes detallados de los gastos y actividades, realizados por éste o por terceros que participan en el proyecto. El Agente Operador Intermediario y/o su equipo de trabajo, tienen la experiencia y la capacidad necesarias para ejecutar las actividades de administración antes señaladas, lo que fue verificado por Corfo durante la evaluación de su incorporación para actuar en esa calidad y celebrar el respectivo convenio marco nacional ya citado y el convenio de desempeño vigente. El objeto social o finalidad del Agente Operador Intermediario **CODESSER** según sus estatutos y en cumplimiento de lo dispuesto en el N°1 del artículo 24 de la Ley N° 21.640 es: **a) Coadyuvar al mejoramiento de las condiciones culturales, educativas, de capacitación técnica y laboral, de asistencia tecnológica y de extensión, de salud, higiene y habitacionales de las personas vinculadas a la actividad rural, como asimismo a su preparación y formación cívica y económica y a su sana recreación, mediante el fomento de actividades deportivas, para así procurar el desarrollo integral de las personas y su efectiva integración a la comunidad nacional; b) planificar, promover, organizar y coordinar la acción que realicen instituciones, como así mismo empleados y trabajadores del sector rural, orientada a la capacitación ocupacional; c) Coadyuvar al mejoramiento y desarrollo de las condiciones de vida de las personas y entidades que laboren y actúan para el sector rural, impulsando acciones de instituciones públicas o privadas destinadas a tal fin, por cuenta propia o de terceros, servicios e cualquier naturaleza, incluidas las asesorías y operaciones económicas y financieras no bancarias; .d) difundir en la opinión pública el conocimiento de los objetivos que impulsa la corporación y las realizaciones que ella lleva a cabo; e) representar a sus asociados en todos los asuntos que digan relación con los objetivos de la corporación; f) ser organismo de apoyo y/o complementación de sistemas nacionales o sectoriales de capacitación ocupacional. En cumplimiento de sus funciones la corporación podrá abrir, construir, arrendar, dirigir y administrar hospitales, policlínicos y escuelas, institutos, laboratorios, bibliotecas, predios agrícolas, infraestructura agroindustrial, campos deportivos, salas de espectáculos, etcétera y utilizar los demás medios conducentes a tales fines y entre ellos concertar su acción con otras entidades públicas y privadas, elaborando programas y proyectos y materializándolos. Además podrá recibir y administrar aportes de personas naturales y jurídicas, subvenciones del Estado, como también cotizaciones u otro tipo de recursos que normas legales establezcan para financiamiento de labores de capacitación ocupacional, educación, cultura y deportes. También podrá celebrar actos y contratos con instituciones, organismos o empresas para la elaboración y/o realización d programas de capacitación ocupacional, educación cultura y deportes.**
- 38.** El certificado de vigencia del Agente Operador Intermediario fue presentado a Corfo, el cual acredita que el AOI, posee más de dos años de antigüedad contados desde su constitución, y que demuestra experiencia en el área de ejecución del convenio, todo en conformidad a lo dispuesto en la letra a) del artículo 24 de la Ley N°21.640, de Presupuestos del Sector Público



correspondiente al año 2024.

**39.** Lo dispuesto por el artículo 23° de la Ley de Presupuesto de la Nación para el año 2024, que exige la celebración de un convenio para realizar la transferencia de recursos del subtítulo 24 “Transferencias Corrientes” de Corfo, el que resulta aplicable en la especie.

**40.** La constancia de no fraccionamiento emitida el 21 de noviembre de 2024 por la Directora Ejecutiva del Comité, en cumplimiento de lo dispuesto en la letra e) del artículo 24 de la Ley N° 21.640, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024, en el que constan los convenios vigentes del AOI **CODESSER**, RUT N°70.265.000-3, con Corfo/CDPR e indicando que la asignación de recursos a los proyectos referidos, no ha sido fraccionada, y su objetivo no es el mismo dentro de una Región ni a nivel nacional.

**41.** El certificado de 21 de noviembre de 2024, otorgado por el coordinador de la Unidad de Seguimiento Financiero, de la Gerencia General de Corfo, que acredita que el/la AOI **CODESSER**, RUT N°70.265.000-3, esta al día en la obligación de rendir cuenta respecto de proyectos financiados y/o cofinanciados por Corfo/CDPR

**42.** Que, es necesario modificar y complementar dicho convenio de cofinanciamiento de fecha 20 de diciembre de 2023 y que fue aprobado por **Resolución Electrónica Exenta N°360-24 del Comité** de fecha 27 de diciembre de 2024 por las exigencias que la Ley de Presupuestos año 2024 señala en su artículo 24.

**43.** La Ley de Presupuestos del Sector Público del presente año, en el artículo 24, establece como requisito para los convenios que regulen transferencias de recursos a organismos ejecutores el cumplimiento de hitos diferidos en el tiempo, relacionados con el cumplimiento del objetivo para el que fueran asignados.

## SEGUNDO. MODIFICACIÓN.

En virtud de lo antes expuesto, las partes acuerdan modificar y o complementar el Convenio de cofinanciamiento singularizado en la cláusula precedente, en el siguiente sentido:

### Clausula Segunda:

Se complementa señalando las actividades comprometidas y productos esperados, el período de ejecución, considerando la revisión de éstos en cada hito anual de la Etapa de Implementación;

N°	ACTIVIDAD	BREVE DESCRIPCIÓN E HITOS	N° OBJETIVO ESPECÍFICO ASOCIADO	N° MES DE INICIO Y TÉRMINO
1	Profundización de Hoja de Ruta	Profundización de la Hoja de Ruta, con el objetivo de identificar aspectos que necesiten más estudios.	1 a 7	6-12
2	Estatuto/Reglamento de Gobernanza	Creación de estatuto que establece el funcionamiento y sistema de gestión de la Gobernanza	1 y 3	1-6
3	Conformación de Comités Gestores	Conformación de Comités Gestores para cada eje estratégico identificado.	1 y 3	1-36
4	Coordinación de la Gobernanza y operación del programa	Sesiones periódicas con la Mesa de Gobernanza para la coordinación y buena ejecución del Programa.	1 y 3	1-36
5	Estrategia de Comunicación y posicionamiento	Elaboración de un plan estratégico comunicacional y de posicionamiento a nivel nacional e internacional	3, 4 y 7	1-36
6	Desarrollar reuniones estratégicas con embajadas, asociaciones de H2, gremios y cámaras.	Coordinar y desarrollar reuniones estratégicas con embajadas, asociaciones de H2, gremios y cámaras.	1 a 7	1-36
7	Consultoría: Desarrollar estudios para entender figuras jurídicas para alianzas público privada para atraer inversiones y reducir riesgos para la financiación de la cadena de valor.	Desarrollar estudios para entender figuras jurídicas para alianzas público privada para atraer inversiones y reducir riesgos para la financiación de la cadena de valor.	3 a 7	1-12
8	Levantar fondos para estudios de: profundización de diagnóstico de sectores priorizados, escenarios de producción y abastecimiento, construcción de casos de negocio, revisión de infraestructura compartida / habilitante, escenarios logísticos de distribución.	Levantar fondos para estudios de: profundización de diagnóstico de sectores priorizados, escenarios de producción y abastecimiento, construcción de casos de negocio, revisión de infraestructura compartida / habilitante, escenarios logísticos de distribución.	1 a 7	1-36



**Clausula Úndecima:**

Se complementa esta cláusula con la incorporación del Calendario de informes y entrega del cofinanciamiento y pago de Overhead para cada año de la Primera Etapa de Implementación del proyecto.

Informe	Fecha o período de corte actividades a informar	Fecha de entrega	Desembolso	Monto
N/A	N/A	N/A	Anticipo	\$184.000.000, del cual, \$24.000.000 corresponde a Overhead.
1° Informe de Avance Trimestral	Hasta el mes N°3 de ejecución del primer año	Hasta 10 días hábiles posteriores a la fecha de corte	N/A	N/A
2° Informe de Avance Trimestral	Hasta el mes N°6 de ejecución del primer año	Hasta 10 días hábiles posteriores a la fecha de corte	N/A	N/A
Primer Hito Anual de Implementación	Mes 9 de ejecución del primer año	Mes 11 de ejecución del primer año	N/A	N/A
3° Informe de Avance Trimestral	Hasta el mes N°12 de ejecución del primer año	Hasta 60 días de corrido posteriores a la fecha de corte	Cuota 2 (60%)	\$96.000.000.- correspondiente al 60% del subsidio, y \$14.400.000.- correspondiente al 60% del Overhead del agente operador.
Hito técnico de continuidad	Hasta el mes N°15 de ejecución del segundo año	Hasta 10 días hábiles posteriores a la fecha de corte	Cuota 2 (40%)	\$64.000.000.- correspondiente al 40% del subsidio, y \$9.600.000.- correspondiente al 40% del Overhead del agente operador.
4° Informe de Avance Trimestral	Hasta el mes N°18 de ejecución del segundo año	Hasta 10 días hábiles posteriores a la fecha de corte	N/A	N/A
5° Informe de Avance Trimestral	Hasta el mes N°21 de ejecución del segundo año	Hasta 10 días hábiles posteriores a la fecha de corte	N/A	N/A
Segundo Hito Anual de Implementación	Mes 24 de ejecución del segundo año	Hasta 60 días de corrido posteriores a la fecha de corte	Cuota 3 (60%)	\$96.000.000.- correspondiente al 60% del subsidio, y \$14.400.000.- correspondiente al 60% del Overhead del agente operador.
Hito técnico de continuidad	Hasta el mes N°27 de ejecución del tercer año	Hasta 10 días hábiles posteriores a la fecha de corte	Cuota 3 (40%)	\$64.000.000.- correspondiente al 40% del subsidio, y \$9.600.000.- correspondiente al 40% del Overhead del agente operador.
6° Informe de Avance Trimestral	Hasta el mes N°30 de ejecución del tercer año	Hasta 10 días hábiles posteriores a la fecha de corte	N/A	N/A
7° Informe de Avance Trimestral	Hasta el mes N°33 de ejecución del tercer año	Hasta 10 días hábiles posteriores a la fecha de corte	N/A	N/A
Informe Final	Hasta el término del plazo de ejecución del proyecto	Dentro de los 60 días corridos siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del proyecto.	N/A	N/A

**HITO DE CONTINUIDAD**

N° Hito	Descripción Hito	Mes
1	Realizar la primera sesión año 2025 del Comité Ejecutivo del PER H2V BIOBIO	3



#### **TERCERO.-**

En lo demás, rigen en todas sus partes las estipulaciones contenidas en el convenio citado en la cláusula primera, numeral 12).

#### **CUARTO.- Vigencia.**

La presente modificación entrará en vigencia una vez tramitada totalmente la Resolución que la apruebe.

#### **QUINTO.- Ejemplares.**

La presente modificación de Convenio se otorga en dos ejemplares de igual tenor, fecha y validez, quedando un ejemplar en poder del beneficiario y uno en poder del Comité.

#### **SEXTO.- Personerías y ejemplares.**

La personería de doña **ROBERTA LAMA BEDWELL** para representar al **COMITÉ DE DESARROLLO PRODUCTIVO REGIONAL DE BIOBÍO**, consta en la Resolución (A) N° 50, de 2015 de Corfo, que aprobó el Reglamento del Comité y Resolución Exenta RA N°121497/12/2022 de fecha 28 de julio de 2022, del Comité de Desarrollo Productivo Regional del Biobío, registrada con fecha 28 de julio de 2022, que aprueba su contrato de trabajo como su Directora Ejecutiva.

La personería de doña **PAULINA ALEJANDRA SARAVIA RIQUELME** para representar al Agente **CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DEL SECTOR RURAL, CODESSER**, consta en Escritura Pública de Poder Especial, suscrita con fecha 30 de julio de 2018, ante Notario Público de Santiago doña Myriam Amigo Arancibia.

Los documentos antes individualizados no se insertan por ser conocidos por las partes.

El presente convenio de financiamiento se otorga en dos ejemplares de igual tenor, fecha y validez, quedando un ejemplar en poder de cada parte.

**II.-TRANSFIÉRASE** al **AGENTE OPERADOR INTERMEDIARIO CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DEL SECTOR RURAL, CODESSER**, RUT N°70.265.000-3, para la Etapa del Plan Trianual de la Primera Etapa de Implementación, AÑO 2, del proyecto Transforma Regional denominado **PROGRAMA TRANSFORMA REGIONAL: HIDRÓGENO VERDE PARA LA DESCARBONIZACIÓN DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS DE LA REGIÓN DEL BIOBIO**”, PRIMERA ETAPA IMPLEMENTACIÓN, AÑO 2, CÓDIGO 22PEDR-234279-2, hasta la suma de **\$184.000.000.- (ciento ochenta y cuatro millones de pesos)**, de los cuales **\$160.000.000.- (ciento sesenta millones de pesos)** son para Gastos de Operación y Gastos de Recursos Humanos; y hasta la suma de **\$24.000.000.- (veinticuatro millones de pesos)** para Gastos de Administración, impuestos incluidos.

**III.- IMPUTACIÓN** Hasta la suma de **\$184.000.000.- (ciento ochenta y cuatro millones de pesos)**, distribuidos de la siguiente manera;

- Hasta la suma de **\$110.400.000.- (ciento diez millones cuatrocientos mil pesos)**, con cargo a la asignación 24.03.406, “Comité Desarrollo Productivo Regional de Biobío” correspondiente al programa presupuestario 01 “Corporación de Fomento de la Producción” del presupuesto de CORFO para el año 2024, de los cuales hasta **\$96.000.000.- (noventa y seis millones de pesos)** corresponden a ejecución del proyecto, hasta **\$14.400.000.- (catorce millones cuatrocientos mil pesos)** corresponden a gastos de administración impuestos incluidos y hasta **\$0.- (cero pesos)** para el costo financiero de obtención de los documentos de garantía.
- Hasta la suma de **\$73.600.000.- (setenta y tres millones seiscientos mil pesos)**, con cargo a la asignación 24.03.406, “Comité Desarrollo Productivo Regional de Biobío” correspondiente al programa presupuestario 01 “Corporación de Fomento de la Producción” del presupuesto de CORFO para el año 2024, siempre que se consulten recursos para ello y se cumplan las condiciones establecidas para el desembolso, de los cuales hasta **\$64.000.000.- (sesenta y cuatro millones de pesos)** corresponden a ejecución del proyecto, hasta **\$9.600.000.- (nueve millones seiscientos mil pesos)** corresponden a gastos de administración impuestos incluidos corresponden a gastos de administración impuestos incluidos y hasta **\$0.- (cero pesos)** para el costo financiero de obtención de los documentos de garantía.



**IV.- PUBLÍQUESE** la presente Resolución Exenta en el banner de "Gobierno Transparente", del sitio web [www.corfo.cl](http://www.corfo.cl), en conformidad a lo dispuesto en el literal g) del artículo 7, de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en la Resolución Exenta N°500, de 2022, que Aprueba nuevo texto de la Instrucción General del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa.

**Anótese, comuníquese y publíquese.**

**Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por doña Ximena Rifo Vargas  
Directora Ejecutiva (S) Comité de Desarrollo Productivo, Corfo Biobío.**

XRV/CLM/clm

